



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I02F5**

Código de Expediente  
**172/2024/65**

Fecha y Hora  
**16-05-2024 13:26**

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V483K0U1Y66246507BC

**DON JOSE MARIA TORRES DOMINGO SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 16/05/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**3,- 172/2024/65.AREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN.GESTIÓN DE CONTRATACION. 3ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA LOTE 11: MATERIAL PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES. SARA).**

## ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fue aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas para la contratación de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" mediante procedimiento abierto (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 (csv 231C2C6I3U4T566Y1BUX) se aprobaron los trámites procedimentales efectuados por las mesas de contratación en la licitación de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada", así como la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación a favor de SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA para el "Lote 11: Material para extinción de incendios".

3.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 0Z6C002I241E0D231DXI) acuerda la adjudicación del Lote 11: "Material para extinción de incendios" del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA, formalizándose contrato nº 17/2020 (csv 2F6R2F0A0J2T4Z090YNU), anexo al contrato (csv 3361704226381T2T0P5Z) y rectificación de anexo al contrato (csv 204S552B34401H4P0W3I) .

4.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 03 de junio de 2022 (csv 082Q3003036D116L09T0) acuerda la 1ª prórroga del contrato de Lote 11 : Material para extinción de incendios del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA, formalizándose el correspondiente contrato nº 38/2022 con CSV: 0117 1I5X 0Q6J 1C0C 0QN1.

5.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de abril de 2023 (csv 6757 1U42 2I1L 1245 056M) acuerda la 2ª prórroga del contrato de Lote 11 : Material para extinción de incendios del contrato de "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada" a favor de la mercantil SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA, formalizándose el correspondiente contrato nº 38/2023 con CSV: 4M5W4C4G3C422W6Z058S.

6.- La Teniente de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad Dña. Mercedes Navarro Platero, dicta Providencia con csv: 514Z3L1T5M2R1C220HC0, en la que hace constar "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que

el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos" y dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

7.- El Jefe de los Servicios Municipales y Redes D. Javier Sánchez Perales, emite informe de fecha 07/05/2024 y csv: 4A1449363T3C5Y0W0UKH, haciendo constar que:

*OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:*

*Condición medioambiental: Para la ejecución del contrato se utilizará los siguientes vehículos eléctricos o híbridos de reparto:*

- Vehículo Toyota C-HR, matrícula 3458-LFG
- Vehículo Toyota Corolla, matrícula 1259-LFB
- Ciclomotor Scutum Silence S02, matrícula C1438BWG

*El contratista ha comunicado la sustitución de los vehículos por los siguientes:*

- Toyota matrícula 2921 MKV
- Toyota matrícula 2917 MKV
- Vehículo matrícula 1806 MJS.

*El contratista ha presentado copia vigente del contrato de los arrendamientos que deberán permanecer en vigor durante el periodo previsto de duración del contrato de suministro, copia de las fichas técnicas y tarjeta de inspecciones técnicas en vigor durante el periodo del contrato.*

*Se ha comprobado que dos de los vehículos son híbridos mientras que el tercero (1806 MJS) se trata de un modelo eléctrico.*

*El contratista ha cumplido con las condiciones de adjudicación reflejadas en las cláusulas del contrato. No constan condiciones especiales de ejecución. En cuanto al resto de condiciones contempladas en las cláusulas, se consideran debidamente justificadas en tanto que para el suministro de los materiales adquiridos el contratista ha cumplido correctamente con las condiciones de la adjudicación.*

*En virtud de lo anterior, se considera que no existe inconveniente en autorizar la prórroga del contrato: CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACION ARMONIZADA. LOTE 11: MATERIAL PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS.*

8.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligero SCSP en fecha 13/05/2024 que la mercantil SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.- La disposición del gasto se efectuará por la intervención de fondos, con cargo a la aplicación presupuestaria 1360-22199, RC referencia 202400035309 del ejercicio económico 2024 (CSV: 1X405B5N3V4Z4C0R0QTL).

10.- De acuerdo con la Disposición Adicional Tercera, punto 8, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, es preceptivo el informe jurídico del/la Secretario/a en la prórroga de contratos.

11.- El expediente debe ser fiscalizado por la Intervención Municipal



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I02F5**

Código de Expediente  
**172/2024/65**

Fecha y Hora  
**16-05-2024 13:26**

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L 2/2004 TR de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**12.-** El Secretario Acctal ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 13/04/2024 y con CSV: 1I2U3W733N2A5F1912HV.

**13.-** La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Interventora municipal en informe de fecha 15/04/2024 y con CSV: 0H6W0C540Y1Y2E5003S7.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado nº17/2020 (csv 2F6R2F0A0J2T4Z090YNU) establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 4 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

## FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

**SEGUNDO.- Aprobar la 3ª y última prórroga por un año del LOTE 11: MATERIAL PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS**

SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA suscrito con la mercantil SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA, con CIF A46286944, con efectos del 4 de junio de 2024 y hasta el 4 de junio de 2025, en las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/05/2020 (csv 0Z6C002I241E0D231DXI), en el contrato inicial registro de contrato nº 17/2020 (csv 2F6R2F0A0J2T4Z090YNU), anexo al contrato (csv 3361704226381T2T0P5Z) y rectificación de anexo al contrato (csv 204S552B34401H4P0W3I), por importe máximo anual de 6.942,15€ IVA excluido, IVA 21%: 1.457,85€, **total anual IVA incluido 8.400€.**

**El descuento a aplicar** sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 11 del pliego de prescripciones técnicas que se transcribe es del **40%.**

DESCRIPCIÓN		PRECIO UNIT. (€), IVA EXCL.
Carteles de ubicación de elementos extintor	Cartel pulsador	2,54
	Cartel extintor	2,54
	Cartel BIE	2,54
Extintores	Extintor 2 kg co2	93,44
	Extintor 5 kg co2	123,50
	Extintor automático 6 kg polvo abc	99,67
	Extintor automático 9 kg polvo abc	111,49

**Suministro de elementos o materiales no incluidos en un lote:**

Se incluye también cualquier otro material o elemento omitido en el Anexo 11 del pliego de prescripciones técnicas, siempre que:

- Esté relacionado de forma evidente con el objeto y naturaleza del lote en cuestión.
- No se encuentre recogido en la tabla de ningún otro lote.
- Pueda ser suministrado por el adjudicatario del lote cumpliendo todos los requisitos generales y específicos.
- Esté incluido en el catálogo (csv 476X5T5B6V2V5W2R1880)

En estos casos, será de aplicación el precio de tarifa del proveedor que consta en el catálogo (csv 476X5T5B6V2V5W2R1880) aportado junto con la oferta económica, menos el descuento del 40%, que se aplicará sobre los precios unitarios IVA excluido.

Una vez aplicado dicho precio, éste será incorporado a la tabla de materiales o elementos y precios unitarios del lote en cuestión para futuros suministros.

**Otras condiciones de la adjudicación:**

- Plazo máximo de disponibilidad de cualquier material en el almacén: 1 día.
- Plazo máximo de entrega en lugar establecido por el Ayuntamiento de Paterna: 1 día.
- La empresa dispondrá de agente comercial, con cualificación que deberá personarse a requerimiento en 24 horas.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08118I02F5**

Código de Expediente  
**172/2024/65**

Fecha y Hora  
**16-05-2024 13:26**

Página 5 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## Condición medioambiental:

Para la ejecución del contrato se utilizará los siguientes vehículos eléctricos o híbridos de reparto:

- Vehículo Toyota, matrícula 2921 MKV.
- Vehículo Toyota, matrícula 2917 MKV.
- Vehículo matrícula 1806 MJS.

## Plazo contractual:

UN AÑO, a contar desde el 4 de junio de 2024 y hasta el 4 de junio de 2025.

## Lugar de entrega de bienes adquiridos:

En las dependencias municipales designadas por el responsable municipal del contrato (Javier Sánchez Perales y Juan Núñez Pomar).

**TERCERO.-** El pago del precio del contrato se realizará contra factura(s) emitida(s) en formato electrónico a través del Punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, siendo estos los códigos que deben utilizarse:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contabilidad
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA - Contabilidad
Unidad tramitadora	LA0016222 AJUNTAMENT PATERNA - Servicios Municipales

La/s factura/s obligatoriamente deberán incorporar en la línea de detalle el número de expediente y se deberá indicar asimismo el número de lote en la línea de concepto:

Expte. Origen del contrato: " **221/2024/111 Lote 11** " .

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente subsanación, quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SA, con CIF A46286944 para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato, D. Javier Sánchez Perales y D. Juan Núñez Pomar, a la Oficina Técnica Municipal, a los Servicios Deportivos, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios Económicos Municipales.

**SEXTO.-** Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.